

LSI INDUSTRIES INC.

ORDEN DE COMPRA: TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA. Los Términos y Condiciones de compra incluidos en el presente documento (en adelante, "Orden de compra") serán los únicos y exclusivos términos de venta y reemplazarán todos los acuerdos, orales y escritos, celebrados antes de la fecha de la Orden de compra, a menos que dichos documentos indiquen específicamente que tienen prioridad sobre cualquier Orden de compra relacionada. LSI solicita que el Proveedor confirme por escrito la recepción y aceptación de la Orden de compra dentro de las 72 horas. Si el Proveedor no rechaza la Orden de compra dentro de las 72 horas posteriores a su recepción, se considerará que la acepta. LSI se reserva el derecho a anular o modificar nuestra Orden de compra si el Proveedor no presenta contraofertas aplicables por escrito dentro de las 72 horas. Cualquier término contradictorio o adicional incluido en los documentos creados por el Proveedor después de la ejecución de la Orden de compra no tendrá efecto. LSI no estará sujeta a esta Orden de compra a menos y hasta que el Proveedor firme su aceptación en el anverso del presente documento, o cuando el Proveedor le entregue cualquiera de los productos (en adelante, "Productos"), o le preste cualquiera de los servicios (en adelante, "Servicios") solicitados en dicho documento. El envío de los Productos o la prestación de los Servicios solicitados en el presente documento por parte del Proveedor constituirá su renuncia a cualquier derecho a reclamar que su aceptación constituye una contraoferta o que los términos de dicha aceptación, ya sea que se incluyan o no en el acuse de recibo de la orden del Proveedor o en otros formularios de ventas y envíos, son obligatorios para LSI. El incumplimiento por parte del Proveedor de todas y cada una de las secciones de esta Orden de compra constituirá un caso de falta de pago y será motivo para el ejercicio por parte de LSI de cualquiera de los recursos previstos en los Términos y Condiciones.

2. MODIFICACIONES. LSI se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las especificaciones, los dibujos y los datos incluidos en esta Orden de compra cuando cualquiera de los artículos o materiales descritos en el anverso del presente documento (en adelante, "Productos") deban ser fabricados especialmente para LSI; métodos de envío o embalaje; lugar de entrega; y plazo de entrega. Dichas modificaciones se realizarán mediante instrucciones por escrito de LSI al Proveedor. El Proveedor reconoce y acepta que cualquier referencia incluida en esta Orden de compra a las ofertas o propuestas del Proveedor, o a cualquier requisito, solicitud, aprobación o expresión de opinión por parte de LSI con respecto a los materiales, la mano de obra, los diseños, los dibujos u otros documentos no anulará, alterará, afectará ni restará importancia a las obligaciones del Proveedor en virtud del presente documento.

3. ENVÍO. Los Productos se enviarán a LSI por el medio de transporte más económico, a menos que LSI especifique lo contrario. Los Productos empaquetados se marcarán de forma visible para mostrar su contenido, y se incluirá con el envío una lista detallada de los productos embalados. El recuento de LSI al recibir los Productos será definitivo y obligatorio para el Proveedor.

4. ENTREGA. Todos los Productos deben entregarse conforme a los términos y las instrucciones establecidos en el anverso del presente documento, y en los plazos y las cantidades que se acuerden aquí.

LA OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR DE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DE FECHA DE ENTREGA Y CANTIDADES ES LA ESENCIA DE ESTA ORDEN DE COMPRA. **LOS PLAZOS SON ESENCIALES EN ESTA ORDEN DE COMPRA.** Si la entrega de los Productos solicitados en este documento no se realiza dentro del plazo especificado en la Orden de compra o, dentro de un período razonable, pero que no exceda los sesenta (60) días si no se especifica un plazo, LSI se reserva el derecho, sin responsabilidad alguna, además de sus otros derechos y recursos, a negarse a aceptar dichos Productos. Las disposiciones relativas a la entrega de Productos a plazos no se interpretarán como divisorias de las obligaciones del Proveedor.

5. DERECHO DE PROPIEDAD Y RIESGO DE PÉRDIDA. El derecho de propiedad y el riesgo de pérdida se transfieren según lo indicado en la Orden de compra como "origen" o "destino". Si la Orden de compra no especifica nada sobre el derecho de propiedad ni el riesgo de pérdida, entonces se transfieren al destino libre a bordo (Free on board, FOB) en el muelle de LSI.

6. INSPECCIÓN Y ACEPTACIÓN. Los Productos están sujetos a una inspección y aprobación en el destino de LSI. LSI se reserva el derecho a rechazar la aceptación de los Productos que no se ajusten a las especificaciones, los dibujos y los datos proporcionados por LSI, o la garantía expresa o implícita del Proveedor. LSI cobrará al Proveedor cualquier costo incurrido en la inspección de los Productos rechazados. Los artículos no aceptados serán devueltos al Proveedor a su cargo. El pago de un Producto no se considerará su aceptación.

7. GARANTÍA. El Proveedor garantiza que los Productos sean de buena calidad comercial, aptos para la finalidad para la que fueron diseñados, de conformidad con las especificaciones y libres de todo tipo de defectos, libres de defectos de diseño, derechos de retención, gravámenes y responsabilidades de cualquier tipo. Asimismo, garantiza que tiene un derecho de propiedad válido y comercializable sobre los Productos que puede transferirse a LSI; y que los Productos fueron entregados a LSI en buenas condiciones y se cumplieron todos los requisitos especiales de embalaje. El Proveedor garantiza además que defenderá el derecho de propiedad de LSI sobre los Productos frente a todas las reclamaciones de terceros. El Proveedor también indemnizará y mantendrá exento de cualquier daño directo, indirecto, consecuente, incidental, específico y económico del que LSI pueda ser responsable contractual o extracontractualmente si sus Productos no son aptos para las finalidades previstas por LSI o cualquier usuario final. Dichas Garantías serán adicionales a cualquier otra garantía, expresa o implícita, que el Proveedor otorgue a LSI. Nada de lo incluido en esta Orden de compra se considerará una renuncia a las garantías previstas por la ley.

8. PATENTE, MARCA COMERCIAL. El Proveedor indemnizará, eximirá de responsabilidad y defenderá a LSI, a cualquiera de sus distribuidores o a los usuarios de los Productos de y contra todas las demandas, acciones, procedimientos legales, reclamaciones, daños, costos, gastos y honorarios de los abogados relacionados con la infracción o reclamación de infracción de cualquier patente, marca comercial, diseño, derecho de autor o cualquier otro derecho de propiedad industrial de los Estados Unidos o de países extranjeros derivado del uso o la venta de los Productos. Además, el Proveedor defenderá o resolverá a sus expensas cualquier demanda, acción o procedimiento en el que LSI, sus distribuidores o los usuarios de sus Productos sean la parte demandada por dicha infracción, y acepta pagar y liberar de todas y cada una de las sentencias o decretos que puedan dictarse en dicha demanda, acción o procedimiento contra dichos demandados. Si se prohíbe el uso de los Productos debido a dicha reclamación, el Proveedor los reemplazará con productos alternativos no infractores y aceptables para LSI, o los retirará y reembolsará el Precio de compra. Además, pagará todos los costos relacionados en los que se incurra.

9. PRECIO. No se cobrará a LSI un precio superior al establecido en esta Orden de compra, a menos que se autorice mediante el consentimiento por escrito emitido y firmado por su representante autorizado. No se cobrará a LSI ningún tipo de cargo, incluidos los gastos varios por instalación, flete o embalaje, a menos que LSI lo acuerde específicamente por escrito. El Proveedor acepta que cualquier saldo a favor se pagará a LSI previa solicitud por escrito. LSI podrá compensar con los montos pagaderos en virtud de esta Orden de compra toda deuda presente y futura del Proveedor con LSI que surja de esta o cualquier transacción.

10. TERMINACIÓN. LSI se reserva el derecho a cancelar esta Orden de compra de forma parcial o total en caso de que los Productos no cumplan con la garantía especificada en la disposición (7), el Proveedor no realice las entregas según lo especificado o incumpla cualquier otro término y condición de esta Orden de compra. LSI puede cancelar esta Orden de compra de forma parcial o total en cualquier momento antes del envío. LSI puede cancelar de inmediato esta Orden de compra en caso de que ocurra alguna de las siguientes situaciones: la insolvencia del Proveedor; la presentación de una petición voluntaria de quiebra; la presentación de una petición involuntaria para declarar en quiebra al Proveedor; el nombramiento de un administrador judicial o fideicomisario para el Proveedor; o la ejecución por parte del Proveedor de una cesión en beneficio de los acreedores. En caso de tal cancelación, LSI, sin perjuicio de cualquier otro derecho disponible por el incumplimiento de esta Orden de compra, tendrá derecho a: (a) negarse a aceptar la entrega de los Productos; (b) recuperar del Proveedor todos los pagos efectuados por este concepto y por el flete, el almacenamiento y otros gastos

en los que deba incurrir, y a quedar exento de responsabilidad por los pagos futuros al Proveedor; (c) a recuperar los pagos por adelantado al Proveedor por los Productos no entregados o devueltos; (d) a comprar en otro lugar y a cobrar al Proveedor las pérdidas resultantes. Ningún Producto devuelto será reemplazado sin una orden de sustitución por escrito de LSI.

11. RESARCIMIENTOS. Los resarcimientos reservados a LSI en el presente documento serán acumulables y adicionales a cualquier otro resarcimiento previsto conforme a derecho o equidad.

12. LEYES APLICABLES. Esta Orden de compra se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes del estado de Ohio de los Estados Unidos de América, sin referencia a las normas sobre conflicto de leyes. Si el Proveedor no se encuentra dentro de los Estados Unidos de América o cualquiera de sus territorios, se les asignará a todos los términos de flete el significado que se les da en los Incoterms 2000 publicados por la Cámara de Comercio Internacional. Este contrato no se regirá por las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías. Las demandas, acciones o procedimientos que surjan de la venta en virtud del presente documento serán iniciados por cualquiera de las partes en los tribunales del estado de Ohio, el condado de Hamilton o el Tribunal de Distrito de Estados Unidos del distrito sur de Ohio, División Oeste, y LSI y el Proveedor deberán someterse y dar su consentimiento irrevocable e incondicionalmente a la jurisdicción y el lugar de dichos tribunales para tal fin. Además, cada una renuncia a las obligaciones que pueda tener en cuanto al lugar de los litigios derivados de esta transacción o relacionados con ella.

13. MODIFICACIÓN Y RENUNCIA. Esta Orden de compra, junto con las especificaciones, los dibujos y los datos proporcionados al Proveedor, constituye el acuerdo completo entre LSI y el Proveedor, y no existen acuerdos ni representaciones de ningún tipo, excepto los que se establecen expresamente aquí. Las alteraciones o modificaciones serán de común acuerdo entre las partes y no serán obligatorias para LSI a menos que se realicen por escrito y con el consentimiento de un representante de LSI debidamente autorizado. Ninguna reclamación o derecho derivado del incumplimiento de esta Orden de compra podrá ser anulado total o parcialmente por la renuncia a dicha reclamación o derecho, a menos que esta se haga por escrito y esté firmada por LSI.

14. IMPUESTOS. A menos que se indique expresamente en el anverso de esta Orden de compra, el Proveedor pagará todos los tipos de impuestos calculados, aplicados o cobrados sobre la producción, entrega o venta de los Productos.

15. RESPONSABILIDAD MÁXIMA. La responsabilidad máxima de LSI en virtud de esta Orden de compra no excederá en ningún caso el precio estipulado en los términos establecidos en el anverso de dicha orden.

16. CLÁUSULAS DE INDEMNIZACIÓN. El Proveedor indemnizará y eximirá de responsabilidad a LSI, sus clientes y aquellos que LSI represente en la compra en virtud del presente documento de todas las reclamaciones, responsabilidades, pérdidas, daños y gastos, incluidos los honorarios razonables de los abogados, derivados de la compra, el uso o la venta de cualquiera de los Productos o en caso de incumplimiento de la garantía en virtud del presente documento y de cualquier litigio al respecto, y dicha obligación de indemnización subsistirá tras la aceptación de los Productos y el pago por parte de LSI. Además, si el Proveedor presta Servicios o los Productos se entregan directamente a los clientes o proveedores de LSI, o si presta Servicios en cualquiera de las sucursales de LSI, indemnizará y eximirá a LSI de todas las reclamaciones, responsabilidades, pérdidas, daños y gastos, incluidos los honorarios razonables de los abogados, incurridos por LSI a partir de la prestación de dichos Servicios o la entrega de los Productos. Con respecto a la propiedad intelectual, el Proveedor declara y garantiza que el uso de los Productos no infringirá los derechos de propiedad intelectual de ningún tercero en virtud de las leyes sobre patentes, derechos de autor, marcas registradas o secretos comerciales. En caso de que un tercero afirme que el uso de los Productos por parte de LSI infringe sus derechos de propiedad intelectual en virtud de las leyes sobre patentes, derechos de autor, marcas registradas, secretos comerciales o competencia desleal, el Proveedor deberá, a su cargo, indemnizar, defender, salvaguardar y eximir de responsabilidad a LSI de y contra cualquier reclamación, pérdida, gasto o sentencia (incluidos los honorarios razonables de los abogados) siempre que (a) LSI notifique al Proveedor por escrito sobre la reclamación y (b) brinde asistencia razonable para defenderse de ellas.

17. SEGURO. Previa solicitud, el Proveedor deberá proporcionar a LSI una copia de un certificado de seguro que muestre una cobertura suficiente para la compensación de los trabajadores, la responsabilidad civil por productos defectuosos y los daños a la propiedad. El Proveedor deberá obtener y mantener, en todo momento, una cobertura de seguro por montos no inferiores a una responsabilidad civil general de 1,000,000 dólares por incidente; 2,000,000 dólares por sucursal o proyecto; 1,000,000 dólares de responsabilidad civil automovilística combinada con un límite único por accidente; 5,000,000 dólares de responsabilidad civil general por accidente o suma, y una compensación de los trabajadores de 1,000,000 dólares por lesiones corporales por accidente. LSI deberá figurar como asegurado adicional en cada póliza de seguro de responsabilidad civil, ya sea por su nombre (LSI Industries Inc.) o por definición en la póliza.

18. VENTA INTERNACIONAL. Sin perjuicio de ninguna disposición contraria establecida en el presente documento, las ventas internacionales estarán sujetas a los siguientes términos: (a) todos los términos comerciales identificados en dicho documento se regirán por los significados que se les asignan en los Incoterms 2000; (b) LSI y el Proveedor acuerdan que la Orden de compra se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes del estado de Ohio, sin referencia a las normas de conflictos de leyes, y también acuerdan que la Convención de las Naciones Unidas sobre Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías no se aplicará a los términos incluidos aquí; (c) las demandas, acciones o procedimientos que surjan de la venta en virtud del presente documento serán iniciados por cualquiera de las partes en los tribunales del estado de Ohio, el condado de Hamilton o el Tribunal de Distrito de Estados Unidos para el distrito sur de Ohio, División Oeste, y LSI y el Proveedor deberán someterse y dar su consentimiento irrevocable e incondicionalmente a la jurisdicción y el lugar de dichos tribunales para tal fin. Además, cada una renuncia a las obligaciones que pueda tener en cuanto al lugar de los litigios derivados de esta transacción o relacionados con ella; (d) todos los demás términos y condiciones incluidos en este documento se aplicarán a las ventas internacionales.

19. CESIÓN. El Proveedor no cederá ningún derecho ni delegará ninguna obligación en virtud de esta Orden de compra, ni ningún dinero adeudado en virtud del presente documento sin el consentimiento previo por escrito de los representantes autorizados de LSI. El Proveedor no cederá esta Orden de compra ni ningún derecho u obligación aquí estipulados, ni subcontratará con terceros el suministro de los Productos o Servicios completos o sustancialmente completos sin el consentimiento expreso por escrito de LSI y, en tal caso, el Proveedor seguirá siendo totalmente responsable del trabajo del subcontratista y requerirá que todos los subcontratistas acuerden por escrito cumplir con los términos de esta Orden de compra y permitir que LSI ejerza todos los derechos incluidos aquí como si el subcontratista lo hubiera ejecutado.

20. CONFIDENCIALIDAD. El Proveedor acuerda que no revelará ni comunicará a ninguna persona o entidad, directa o indirectamente, ninguna información de LSI revelada en virtud del presente documento o en relación con la Orden de compra contemplada aquí, y hará que sus funcionarios, directores, empleados, agentes y representantes tampoco lo hagan. El Proveedor será responsable de que sus funcionarios, empleados, agentes y representantes cumplan esta obligación de confidencialidad. Este convenio de confidencialidad no tiene limitaciones geográficas, territoriales ni de tiempo, y se aplica sin importar dónde se encuentre el Proveedor o realice negocios en el futuro.

21. DERECHOS DE AUDITORÍA. Por el presente documento, el Proveedor concede a LSI acceso a toda la información pertinente, incluidos, entre otros, especificaciones, informes de inspección, libros, registros, datos de nómina, recibos, correspondencia y otros documentos y materiales en su posesión o bajo su control, o relacionados de otra manera con cualquiera de sus obligaciones en virtud de esta Orden de compra o cualquier pago que solicite de conformidad con dicha orden. LSI tendrá derecho, en cualquier momento razonable, a enviar a sus representantes autorizados para examinar dicha información. Además, LSI debe tener acceso a todos los trabajos, materiales e inventarios proporcionados en virtud de esta Orden de compra, lo que incluye, entre otros, piezas, herramientas, accesorios, calibres, modelos y elementos similares. El Proveedor mantendrá toda la información pertinente relacionada con esta Orden de compra durante un período de cuatro (4) años después de la finalización de los Servicios o la entrega de los Productos de conformidad con dicha orden. En el caso de que dicha auditoría revele información inexacta, el Proveedor indemnizará, defenderá y eximirá a LSI de cualquier pérdida, responsabilidad, costo, gasto, demanda, acción, reclamación y todas las demás obligaciones y procedimientos, incluidos, entre otros, todos los honorarios de los abogados y cualquier otro costo relacionado con ellos. El Proveedor hará que sus subproveedores otorguen a LSI todos los derechos que le correspondan en virtud de esta sección. (11/1/16)